

GACETA DE MADRID.

SABADO 27 DE JUNIO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden con varias aclaraciones sobre privilegios de introduccion.

Habiéndose observado que por la mala inteligencia que se da á los privilegios de introduccion, contra lo literalmente dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Marzo de 1816, sobre privilegios de invencion é introduccion de inventos, se hacen continuas pretensiones en solicitud de privilegios para objetos que no son materia de ellos, ó que estando admitidos á comercio se oponen á su entrada los agraciados, demandando á los introductores ante los juzgados de las respectivas intendencias, siguiéndose de aquí gastos y perjuicios á los interesados y á la Real hacienda, que es justo evitar, se ha servido el Rey nuestro Señor mandar que se observen las aclaraciones siguientes:

1.^o Que el privilegio de introduccion no es para traer de fuera máquinas, instrumentos, herramientas y demas objetos de esta clase, sino para la ejecucion de ellas en el reino, recayendo solamente el privilegio en la parte ó medio que no estuviere practicado antes en España, sin perjuicio del que empleare otro medio en lo sucesivo.

2.^o Que el privilegio de introduccion, que como va dicho solo es para ejecutar lo que no se ejecutaba, y no para traer de fuera los objetos, no quita á nadie la facultad de introducir del extranjero las máquinas, instrumentos y demas, á no estar prohibida su entrada por los aranceles de comercio ó Reales órdenes.

3.^o Que todo el que obtuviere Real cédula de privilegio de introduccion, haya de presentar dentro de un año y un dia, como está mandado, el competente testimonio de haber puesto en práctica el objeto de su privilegio; cuyo testimonio se presentará al intendente, quien lo remitirá al consejo de Hacienda, y este al Real conservatorio de Artes para que se registre.

4.^o Que si pasado el año y el dia no se hubiere presentado dicho documento, el consejo de Hacienda declarará nulo el privilegio, avisándolo al director del Real Conservatorio de Artes, para que proceda con arreglo al artículo 25 del Real decreto de 27 de Marzo de 1816. De Real orden &c. Madrid 14 de Junio de 1829. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SERVIA.

Belgrado 26 de Mayo.

El bajá de Smirná ha recibido orden del Gran Señor para comprar por medio de los ingleses establecidos en dicha ciudad varios barcos de vapor.

Segun se ha avisado al bajá de Belgrado parece que el nuevo bajá de Romelia organizaba con la mayor actividad el alistamiento en masa que se le habia mandado hacer en aquella provincia. Todos los dias llegan á Andrinópolis numerosos destacamentos de estos reclutas, que inmediatamente salen para el Balkan y para Sisópolis. El Sultan ha reiterado la orden de arrojar á toda costa á los rusos del litoral turco-europeo del mar Negro. Los 100 albaneses que hace dias llegaron á Andrinópolis, procedentes de Tesalia, han marchado tambien hácia Sisópolis.

GRECIA.

Navarino 20 de Mayo.

Hoy sale el mariscal con todo su estado mayor y el coronel Fabvier; el general Schneider los ha acompañado; cuando el mariscal entró en esta se le hizo un saludo de 15 cañonazos.

Ayer llegó Mr. Calergi, ayudante de campo del conde Capod'Istria, con pliegos y dos hermosos sables que el conde regala al mariscal Maison y al general Durieu.

Se dice en esta que se ha concluido un armisticio entre turcos y rusos; y añaden que á la salida del correo portador de esta no-

ticia habian llegado á Constantinopla muchos buques cargados de granos procedente de Odesa. Tambien se dice que cesaria el bloqueo de los Dardanelos, y que la escuadra rusa estaria ya de regreso en Poros. Si estas noticias fuesen ciertas, se podria esperar algo para en adelante.

Por instantes esperamos en esta al general Guilleminot, que ha debido salir hoy de Nápoles. Si el viento impide que entre en nuestro puerto, el almirante Rosamel irá á verlo á Milos, que es el punto señalado para este caso. El embajador irá despues á los Dardanelos en el *Breslaw*, y de alli pasará á Constantinopla en la *Lamprea*.

Algunos periódicos de Paris han publicado que el coronel Fabvier habia tenido un desafío con un general griego llamado Perdiccas, y aun han dado á entender que la causa de este desafío han sido los celos de este general porque el coronel obsequiaba á su esposa. Desde Alejandro Magno no ha habido en Grecia ningun general Perdiccas, y el noble carácter y conocimientos militares que el coronel ha manifestado en este pais, no se han empleado por cierto en obsequiar á las señoras griegas: el coronel sale de Grecia; pero lleva consigo las demostraciones del reconocimiento de los griegos, que han sabido apreciar los servicios que les ha hecho.

Por todas partes ha sido recibido el mariscal Maison con el mayor aprecio. Ha visto un pais hermoso, al que solo falta un sistema de gobierno, que se establecerá y consolidará con la paz.

PRUSIA.

Berlin 5 de Junio.

No pudiendo efectuarse, como es público, la entrevista que nuestro Soberano debia tener con el de Rusia en Sibyllenort, se verificará mas adelante en otro punto. La estrecha alianza y la amistad que reinan entre las dos cortes, debe considerarse como parte de la grande union general de todos los Soberanos formada por la santa Alianza, que existe aun en todo su vigor, aunque se hable de ella menos que en otro tiempo.

Todos los individuos de la casa Real se hallarán reunidos en esta durante algunas semanas: que permanecerá la Emperatriz de Rusia en el seno de su amada familia.

Weimar 6 de Junio.

Hoy por la mañana ha llegado á esta el Príncipe Guillermo de Prusia.

Se cree que el Emperador de Rusia y su augusta Esposa pasarán á Berlin para la celebracion del matrimonio.

La salida de S. A. R. el gran Duque y su Esposa, que debia verificarse hoy, se ha suspendido hasta el lunes 8, en cuyo dia irán SS. AA. á Berlin.

Mañana á las once del dia saldrán los augustos novios, y harán noche en Mersebourg, al dia siguiente en Wittemberg, y el tercero llegarán á Potsdam.

ALEMANIA.

Aschaffemburgo 6 de Junio.

El Rey y la Reina de Baviera llegaron ayer á esta ciudad, de donde han salido hoy á las diez de la mañana con direccion al círculo del Rhin, pasando por Offenbach y Worms; en esta última ciudad se detendrán esta noche.

ITALIA.

Trieste 30 de Mayo.

Segun noticias de Alejandria parece que el bajá de Egipto ha- ce embarcar sus tropas, y que estas desembarcarán cerca de Smirna para ponerse á disposicion del Gran Señor.

Londres 13 de Junio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

El gobierno ha recibido pliegos de Corfú con fecha 30 de Mayo anunciando que el general Church ha hecho dimision del mando en jefe del ejército griego, y que se ha dirigido á Egina á conferenciar con el presidente de la Grecia sobre el nombramiento del hermano del mismo presidente, quien ha ofendido al príncipe Ipsilanti.

Tambien ha tenido el gobierno partes de Mr. Dawkins, residente en Egina, en los que dice que Missolonghi, Anatólico y Lepanto se han rendido á los griegos.

Aun no se ha fijado día para la próroga del Parlamento, y se cree que se verificará del martes en ocho días.

FRANCIA.

Paris 15 de Junio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 f. 90 c. Acciones del banco 187½. Empréstito Real de España 73½. Renta perpetua de idem 49½.

El Emperador de Rusia, su Esposa, y su hijo mayor el gran duque Alejandro llegaron á Berlin el 6 de este mes. Parece que la intencion del Emperador era asistir al casamiento del príncipe Guillermo, que debía verificarse el 11, y salir al día siguiente. Al regresar el príncipe Guillermo se anunció que la Emperatriz y su hijo el gran duque debian pasar á Berlin; pero la inesperada visita del Emperador ha causado el mas vivo placer al Rey, á la familia Real y á toda la corte.

La *Gaceta de Prusia* que hemos recibido ayer trae noticias del teatro de la guerra, fecha de 22 de Mayo al frente de Silistria. Segun ellas continúan con suma actividad los preparativos para el sitio de esta plaza, y los turcos incomodan poco las avanzadas rusas. Parece tambien que el 17 del mismo mes el gran visir atacó en Eski-Arnautlar parte del ejército del general Roth, cuando este concentraba sus tropas; la accion duró desde las tres de la mañana hasta las ocho de la noche, y fue muy encarnizada. El parte dice que el ejército ruso no ha perdido ni un palmo de tierra, y que el número de muertos y heridos ascenderá á unos mil hombres, contándose entre los primeros el general mayor Rinden. Los turcos han tenido mas de 20 muertos.

Ya se ha publicado la curacion de una tisis pulmonal que ha conseguido el doctor Cottreau haciendo inspirar al que padecia esta enfermedad el cloro por medio de un aparato inventado por él. Este nuevo é inaudito método de curar una enfermedad tan grave, y hasta el día incurable, ha llamado muy singularmente la atencion de la *Sociedad de Medicina práctica de Paris*, y de consiguiente habiendo deseado ver y examinar el aparato del doctor Cottreau se le presentó este invento, asi como el joven que le debia la vida. La sociedad despues de haberlo examinado detenidamente, no ha podido menos de tributar grandes elogios á tan ingeniosa invencion, con la cual ha acertado su autor á llenar una inmensa laguna en el arte de curar.

ESPAÑA.

Cádiz 18 de Junio.

Se ha publicado en esta plaza el siguiente edicto:

Si la junta de sanidad de esta plaza empleó el año pasado con el mas feliz éxito sus incansables esfuerzos para preservarla de la calamidad que entonces asigia á Gibraltar, logrando mediante los auxilios divinos, conservar la salud apreciable de su benemérito vecindario; hoy dia que el REY nuestro Señor le manda en el art. 27 del reglamento de puerto franco la mas activa vigilancia, excusado parece decir quanto mayores deberán ser sus conatos para corresponder fielmente á este Soberano precepto. Penetrada la junta de tan sagrada obligacion, no ha perdonado diligencia alguna que pueda conspirar á un fin, que si bien en todo tiempo es del mayor interes, ahora debe llamar mas la atencion por la utilidad, que sin duda reportará á la franquicia de este puerto la garantía de una salud inalterable; y ocupada desde luego en el exacto cumplimiento de las intenciones de S. M., ha establecido y sigue adoptando las medidas y reglas que mejor le parecen; sirviéndole de norma las órdenes superiores que se le han comunicado, y las que en todos tiempos constituyen la base de los resguardos sanitarios. De nada émpero servirán estas reglas si falta su observancia; y como la experiencia tiene desgraciadamente demostrado que algunas personas desmoralizadas desprecian tan respetables estatu-

tos, será el principal objeto de esta corporacion el que se cumplan, y no hay duda que irremisiblemente recaerá sobre los infractores el mas ejemplar castigo. Para que no aleguen pues ignorancia todos y cualesquiera, á quienes conste la observancia de las disposiciones siguientes, se publican desde luego y se detallan en esta forma.

1.º Estando ya resuelto por la superioridad el trato para con las embarcaciones provenientes de los puertos de América en el círculo que abraza el Seno mejicano desde las bocas del Orinoco al canal de Bahama, y de los Estados-Unidos de América, segun como extensamente se explicó y anunció al público el 13 de Mayo anterior, cumplirá la junta y hará observar rigurosamente desde el 15 del presente hasta mediados de Noviembre, cuanto comprende dicha orden sin permitir el menor disimulo.

2.º Los prácticos estan prevenidos, bajo las penas mas severas, de no pilotear á las embarcaciones que viniendo directamente de los puertos de América, inadmisibles desde 1.º de Julio á fin de Octubre, pretendiesen entrar no habiendo sufrido antes la purificación en los lazaretos señalados.

3.º Las embarcaciones de cualesquiera otros parages admisibles, que vinieren á puerto, fondearán precisamente inmediato al bergantin de guerra en la línea avanzada de bahía, donde esperarán la visita y calificación de sanidad.

4.º Los buques que deban sufrir cuarentena pasarán sin dilacion desde alli al punto de Matagorda á cumplirla bajo la custodia de la goleta de guerra establecida con dicho objeto, y los guardas de sanidad, que se les pongan para la ventilacion de equipages, cuidarán se ejecute rigurosamente. La comision de Bahía intervendrá en ello y el buque de custodia, bien entendido que la menor omision por falta de zelo de parte de aquellos, les originará irremediamente la destitucion del destino, con lo demas que haya lugar.

5.º Las lanchas, folios 107 y 554, estan destinadas para proveer á los cuarentenarios de lo que necesiten en aquel sitio, verificando las entregas una vez al dia; y ninguna otra podrá entrar en el espacio que ocupan dichos buques. Si alguno contraviene á esta regla, será detenido por la custodia y castigado con el mayor rigor.

6.º El bergantin estacionario en la boca del puerto está advertido de impedir á las lanchas ó botes del tráfico de Bahía salir fuera de ella sin visitarlas, deteniéndolas para que no aborden á los buques que vienen á entrar antes de reconocerlos la Sanidad.

7.º A toda embarcacion que desobedeciere el llamamiento del estacionario, se le hará fuego para obligarla á que cumpla; y si en este hecho se advirtiere malicia culpable, ademas de pagar el valor de los tiros, que en todo caso deberá realizarse, sufrirá la detencion y castigo conveniente.

8.º La falúa siempre que salga llevará tropa armada á fin de imponer, y toda la vez que advierta desobediencia de parte de alguna lancha del tráfico ó intencion de eludir las reglas sanitarias, la perseguirá vivamente, dejando toda otra diligencia, haciéndole fuego hasta conseguir su aprehension, demarcando su folio en caso de no poder ser alcanzada; pero cogida se conducirá al estacionario hasta que regresando la falua, despues de concluidas sus comisiones, la traiga á disposicion del señor vocal de turno, dando el cabo parte del suceso con explicacion de causas.

9.º Los prácticos en ningun tiempo deben entrar á bordo de los buques que pilotean, y solo les está permitido dirigirlos desde sus botes hasta fondear próximo al estacionario.

10. Si alguno contraviniera á tan terminante prohibicion, ademas de sujetarse á la suerte que el buque corra, pagará una multa de 400 rs.; aumentándose esta pena pecuniaria, y aun procediéndose á imponerle otras mayores, segun la gravedad del caso y circunstancias.

11. Solo en urgentísimo caso estará facultado el práctico para entrar en el buque; pero si no permaneciese en él hasta que la falúa le deje en libre plática, será tratado con el mayor rigor, haciéndose un ejemplar castigo que corte de raiz el abuso que en semejante particular se nota.

12. Si á pesar de las medidas que se tomen para impedir toda infraccion de sanidad, alguna lancha ó barco del tráfico comunicase con buque viniente de fuera, antes de ser visitado por la falúa; pagará el patron 400 rs. de multa, perderá su barco, correrá él y los individuos la suerte del buque con que se mixturaron, se conducirán despues á la carcel, y bajo la mas estrecha prision se formará la junta una breve sumaria, imponiéndoles todavia mayor pena si de justicia la merecen.

13. Todo patron está obligado de advertir á los individuos que llevare, si un buque se halla en cuarentena, ó aun no ha sido visitado por sanidad.

14. En cualesquiera de los dos casos es responsable del exceso que la ignorancia ó la malicia pretenda realizar, y si no lo evita ó no pone los medios que puede al intento, será castigado, no valiéndole excusa alguna.

15. Queda á discrecion de la junta imponer á los individuos, de que habla el artículo 16, la pena que juzgue adecuada, á la gravedad y circunstancias del crimen, aclarándolas por una breve sumaria.

16. Toda lancha ó barco del tráfico deberá precisamente estar foliada en casco y vela con números de una dimension capaz de distinguirse á alguna distancia.

17. La menor falta en esta especie de formalidad, tan terminantemente mandada por las ordenanzas de matrícula, será considerada ademas como una desobediencia de sanidad; se le impondrá al patron una multa arreglada al tamaño y calidad del barco, y se le barará por el tiempo que la junta designe, y hasta que se folie como corresponde.

18. Las embarcaciones de los puntos de América, comprendidas en el Seno mejicano, segun explica el artículo 1.º, que lleguen en los últimos 15 dias del presente mes, y desde entrado Noviembre hasta mediados del mismo, serán en dicho espacio de tiempo el objeto de una escrupulosísima vigilancia. La junta, en cumplimiento de lo que la superioridad le tiene prevenido sobre la materia, hará que las purificaciones se lleven al cabo con aquel esmero y cuidado que requiere objeto tan interesante. Al mismo tiempo empleará todo su conato en averiguar, con aquel vivo interes que inspira la humanidad y exige el sagrado deber de su instituto, si existen á bordo algunas ropas que hayan servido á individuos muertos, ó que enfermaron en el puerto de su salida.

19. A los capitanes se les harán los cargos mas terribles en nombre del Rey para que declaren cuanto sepan, y examinen á la tripulacion y pasajeros; valiendose ellos de los medios de la persuasion, y aun usando los de la autoridad que su empleo les proporciona hasta conseguir manifiesten francamente la verdad, bajo el concepto que el traer dichos efectos no es delito; pero el ocultarlo á la sanidad el mas enorme.

20. Los barcos pescadores podrán ejercer su arte saliendo desde el 15 del actual hasta mediados de Noviembre al amanecer, presentándose al bergantin estacionado á la boca del puerto, y lo mismo á su regreso, con la diferencia que en el primer caso deberán ir reunidos con el celador respectivo para cada arte.

21. Estos celadores responderán á la junta de la fiel observancia de unas instrucciones que se les darán; habiéndose esta corporacion arreglado á las que la superioridad tiene establecidas para los pescadores de Ayamonte en las mares de Larache. Cádiz 12 de Junio de 1829.—El gobernador presidente.—Felipe de Fieires.—El secretario Josef Garcia Valladares.

Cazorla 18 de Junio.

El 15 del corriente entre dos y media y tres de la tarde sufrió este pueblo, sus aldeas, heredamientos y campiña el azote mas terrible de que hay memoria en los siglos: una espantosa tempestad de piedra de varios pesos y tamaños, el menor como de nueces, llegando los mayores á cuatro y mas libras, destruyó los tejados del caserío de esta ciudad, dejando sus calles llenas de escombros, y pre. entando á la vista de sus desgraciados habitantes el horrible cuadro de una ciudad bombeada: algunas de sus casas fueron enteramente destruidas, y todas muy maltratadas, llevándose el furioso huracan, que acompañaba á este espantoso meteor, muchas techumbres, con todas sus maderas y tablazon á diferentes puntos de la poblacion, y algunos fuera de ella un tiro de bala; la mayor parte de la hermosa arboleda de su heredamiento la dejó con las raíces mirando al cielo, y la que quedó clavada en tierra desnuda de todo su ramage: su vasta campiña ha quedado enteramente asolada, y los labradores y trabajadores de ella pasmados al ver cómo han desaparecido de su vista en el breve espacio de 10 minutos los grandes campos de mieses que alegraban sus corazones. Se ha visto arrebatado el furioso torbellino á los hombres, llevándolos por los aires sin poderlos socorrer los demas compañeros, y se ha visto por fin con admiracion de todos los que lo oigan volar toda clase de cuadrúpedos por largo espacio de terreno.

Todos los habitantes de esta ciudad se hallan reducidos á la mayor miseria, por no haber quedado en su espaciosa y fértil campiña ni aun pastos para mantener los animales que se han librado de la furia del meteor; y para formar una idea lo mas posible exacta de éste, baste decir que la caza de toda clase de aves, liebres, conejos &c. se ha recogido á cargas. Han perecido algunas personas de todas edades, y muchas se hallan muy maltratadas, y al punto de

perecer; viéndose solo pintado en el rostro de sus habitantes la tristeza, el horror y el espanto, como signo de la horrible hambre que amenaza; por lo que muchos de ellos se estan expatriando con sus familias para buscar en otros paises la subsistencia de que aqui les ha privado la Magestad divina.

Madrid 26 de Junio.

Esta mañana á las siete y media ha entrado en esta corte nuestro muy amado MONARCA, de vuelta del Real Sitio de Aranjuez, acompañado de toda la Real familia, y en medio de las aclamaciones reiteradas de este fiel vecindario, que como siempre, se apresura gozoso á ver á sus Príncipes. Las tropas de la Guardia Real y voluntarios Realistas, han estado tendidos en la carrera, y la artilleria hizo los saludos acostumbrados.

Concluye el artículo de la Gaceta anterior

Durante los años de 1817 y 1818 no se hizo ninguna gestion relativa á la emancipacion; sin embargo en el de 1817 una acta del parlamento facilitó á los católicos la entrada á los empleos militares, y en el de 1818 pidió el general Thornton que se aboliesen los juramentos sobre la transustanciacion, y sobre la idolatría de la iglesia romana; pero el lord Castlereagh pidió que no se tomase en consideracion, y así se acordó por unanimidad.

En la sesion de 3 de Mayo de 1819 renovó su proposicion Mr. Grattan, y la perdió despues de muchos debates por 243 votos que le fueron contrarios, teniendo á su favor 241; mayoría 2. En 19 del mismo mes presentó lord Donoughmore en la Cámara de los Pares una proposicion semejante á la de Mr. Grattan; no se admitió por 147 votos contra 106. Seis dias despues propuso lord Grey que se suprimiese el juramento contra la sustanciacion; y el dia 10 de Junio se desechó por 141 votos contra 82.

Pasó el año de 1820 sin que se tratase de este asunto; pero en 28 de Febrero del siguiente Mr. Plunkett repitió la proposicion de Mr. Grattan, que ya habia muerto; se admitió por 227 votos contra 221: en consecuencia se redactó el *bill*, y pasó en la segunda lectura el dia 16 de Marzo por 254 votos contra 243. Comenzó la discusion sobre las cláusulas del *bill*. la primera relativa á la supremacia, se aprobó el 23 del mismo mes con 230 votos contra 216. Mr. Banks presentó una adicion por la que se excluía á los católicos de las dos Cámaras, y se desechó por 228 votos contra 221. La misma suerte tuvo por 188 votos contra 169 otra que presentó Mr. Peel para que no se admitiesen católicos en el consejo del Rey ni en los tribunales: finalmente tampoco se aprobó la de Mr. Goulbourn, para excluir á los católicos del gobierno de las colonias, habiendo 163 votos contra la adicion, y 120 en favor; de modo que la mayoría iba en aumento. En la sesion de 2 de Abril se adoptó la tercera lectura por 216 votos contra 197. Así es que el *bill* pasó en la Cámara baja; mas por desgracia los obispos católicos y su clero no convinieron en muchas cláusulas de él, porque no satisfacía ni á sus derechos ni á su conciencia, y sobre todo porque les desagradaba el juramento. Al dia siguiente lo presentó y apoyó lord Donoughmore en la Cámara de los Pares; pero se malogró en la sesion del 19 del mismo mes á la segunda lectura, no habiendo tenido á su favor mas que 120 votos de los 279 que asistieron.

Mr. Canning propuso en la sesion de 30 de Abril de 1822 que se le permitiese presentar un proyecto de *bill* que autorizase á los Pares católicos á ocupar sus asientos en la Cámara alta: hubo 249 votos en pró, y 244 en contra. Esta debil mayoría de 5 votos se aumentó á la segunda lectura que se verificó el 13 de Mayo, por 235 votos contra 223. El 17 del mismo mes se adoptó por unanimidad la tercera lectura: mas habiendo pasado el *bill* á la Cámara de los Pares, fue desechado á la segunda lectura el 21 de Junio por 171 Pares contra 129.

En la sesion de 17 de Abril de 1823 insistió Mr. Plunkett en que se nombrase la comision que habia propuesto en 1821; pero Mr. Canning expuso que á su parecer no eran favorables las circunstancias. De resultas se hizo una contraproposicion para que se suspendiese la discusion de la de Mr. Plunkett, y se acordó la suspension por 313 votos contra 111. Este contratiempo no impidió que poco despues presentase el lord Nugent un *bill* que restablecia á los católicos ingleses en el derecho de eleccion. Este *bill* pasó el 30 de Junio á la tercera lectura por 89 votos contra 39. No hubo casi discusion, y ya se echa de ver que habia pocos vocales en la Cámara. Se temia que los Pares desearian el *bill*; y en efecto se negó la segunda lectura el 9 de Julio por 80 votos contra 73;

notándose que los obispos anglicanos formaron la mayoría en esta sesion.

Nada se trató respecto á los católicos el año de 1824. En 28 de Febrero de 1825 hizo sir Francis Burdet la proposicion acostumbrada para que la Cámara se formase en comision general á fin de examinar las quejas de los católicos: Mr. Peel se opuso á la proposicion; sin embargo fue aprobada por 247 votos contra 234. Sir F. Burdet presentó el proyecto de un bill que en 22 de Abril fue admitido á segunda lectura por 168 votos contra 241, y á tercera el 10 de Mayo con 248 contra 227; mas presentando el bill en la Cámara de los Lores, fue desechado el 17 de Mayo por 178 votos contra 130. El duque de York se habia declarado contrario á esta medida, y su oposicion fue causa de que se aumentase la mayoría contra los católicos.

En el año de 1826 no se trató de la emancipacion. El parlamento fue disuelto, y en el año de 1827 se abrió otro nuevo El dia 5 de Marzo insistió Sir Francis Burdett en la proposicion; pero Mr. Peel la volvió á contradecir, y se desechó por 276 votos contra 272.

Finalmente, se hizo otra tentativa en el año de 1828. El dia 8 de Mayo explicó Sir Francis Burdett su proposicion, para que se escuchasen las quejas de los católicos; aunque Mr. Peel se opuso á ella, obtuvo sin embargo en la sesion de 12 de Mayo una mayoría de 272 votos contra 266. Esta decision se comunicó á la Cámara alta el dia 9 de Junio con el ceremonial de estilo; el marques de Lansdown propuso que se tomase en consideracion el mensaje de la Cámara de los Comunes: siguió una discusion bastante acalorada, y de resultas se desechó la proposicion por 184 votos contra 137. Tal era la opinion que dominaba aun en la Cámara alta el año pasado. Por esta razon es mas de admirar el resultado que ha obtenido últimamente el ministerio. Es muy notable tambien que el año último se oponia á la emancipacion el lord Wellington, y es singular que esta medida se haya logrado este año por la influencia y los discursos de dos hombres que hasta entonces habian sido muy opuestos á ella, á saber, lord Wellington y Mr. Peel. (*Amigo de la Religion.*)

Continúa la relacion de las cantidades entregadas en la tesorería general de Cruzada para socorro de las familias arruinadas por los terremotos del 21 de Marzo y siguientes.

Rs. vn. mrs.

D. E. G.....	20
Sr. Intendente y dependencias de Rentas Reales de la provincia de Guadalajara.....	2,521
Sr. D. Nicolas de Rivas Salmon, consul de S. M. C. en Burdeos, por resto de una suscripcion abierta en dicha ciudad.....	12,837 11
Sres. académicos y dependientes de la Real academia de S. Fernando.....	1,832
Sres. J. G. Priver, y Wehle de Bauzen, en Sajonia, por mano de los Sres. D. Estanislao Rolandi é hijos de Cartagena.....	450
D. J. G.....	40
C. D. A.....	200

(Se continuará.)

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	37.
Paris.....	16.
Santander.....	3 por 100 ben.º
Bilbao.....	Par.
Cádiz.....	3 beneficio dinero.
Sevilla.....	3 dafio.
Málaga.....	3 idem.
Granada.....	1 1/2 idem.
Alicante.....	3 idem.
Murcia.....	1 por 100 idem.
Valencia.....	2 1/2 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	3 idem.
Zaragoza.....	1 1/2 dinero.
Valladolid.....	00.
Burgos.....	00.
Coruña.....	3 1/2 á 1 dafio.
Santiago.....	1 1/2 idem.
Descuento de letras á razon de.....	3 1/2 á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 á 13 1/2 pesos fr.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Obras del V. P. Juan de Avila, 9 tomos 4.º: se dan sueltos cada uno en papel 17 rs., rústica 18.

Oracion fúnebre por las victimas de Zaragoza en los sitios de 1808, rústica 4 rs.

Ommiada, poema, por Novoa, 2 tomos 8.º, papel 26 rs., pasta 34, rústica 28.

Origen de las leyes, artes y ciencias, 5 tomos 4.º, papel 80 rs., pasta 105.

Oracion fúnebre de las exequias de Luis XVIII, 4.º mayor, rústica 4 rs. (*Se continuará.*)

La obra titulada *Análisis de las antigüedades eclesiásticas de España* para instruccion de los jóvenes. Escrita por el Padre Mtro. Fr. Manuel Villodas, del Real y militar orden de la Merced, doctor y catedrático de prima de la universidad de Valladolid: segunda edición, corregida y aumentada por el mismo autor. Señalada en el tit. 5.º, art. 53 del plan general de estudios, con preferencia á las que actualmente rigen, cuando se hubiese traducido al latin, está ya traducida á este idioma por el Ilmo. Sr. Don Fr. Pedro Rodriguez Miranda, de la misma orden, obispo electo de Jaca, y ya con las licencias necesarias, impreso el primer tomo, y el segundo actualmente en prensa; de modo que para Setiembre de este año se hallará ya venal en la librería de Collado, calle de la Montera. El elogio de esta obra lo constituye el plan general, en el que se prefiere, como va dicho, á los demas libros de asignatura para la clase en que debe estudiarse. Esta nueva edición será mas completa que el original castellano: se insertan en ella muchas notas póstumas del mismo autor, y del Ilmo. Sr. Don Fr. Manuel Martinez, obispo que fue de Málaga, y tambien algunas advertencias del traductor, para inteligencia de los jóvenes: su estilo y lenguaje latino es puro y correcto; pero fácil para todos los que sean medianamente gramáticos: no omite las voces técnicas propias de las ciencias de que se trata en dicha obra; y está seguro que sin aumentar mucho el volúmen de dicha obra, se hallará en ella cuanto puede apetecerse en un compendio.

Los suscriptores al *Manual de un lector*, ó sea diccionario etimológico-analítico de voces sagradas, técnicas, históricas, mitológicas &c., escrito por D. Vicente Alberti y Vidal, acudirán á recoger el tomo 1.º á la librería de Brun, y á adelantar el importe del 2.º que está ya en prensa.

Coleccion de láminas y compendios de los Santos de la orden de Sto. Domingo: un tomo en 4.º con 64 láminas, y otros tantos compendios, por el P. Fr. Manuel Amado. Los aficionados á dicha orden hallarán en esta obra original española, cuanto puedan desear para satisfacer su devocion, excitarse á la imitacion de los Santos, y bendecir á Dios siempre admirable en sus predestinados. Del estilo y mérito de la obra cualquiera juzgará por sí: nosotros solo podemos decir que en dos meses poco mas van despachadas las dos terceras partes de la edicion. El tomo en pasta á 28 rs. Se hallará en la librería de Gonzalez, calle de Atocha, frente á los Gremios.

Periódico de música para guitarra titulado *Filarmonía*. Dicho periódico se publicará en esta corte en los términos siguientes. Se dividirá en varios números, que se publicarán con frecuencia, en los que alternarán las piezas de las óperas mas modernas con las que sean propias del instrumento solo para tocar, entregándose uno cada vez, que constará de un pliego comprensivo de cuatro láminas. El precio de la suscripcion será 4 rs. vn. adelantados por cada número, hallándose esta abierta desde hoy en el almacén de música de Hermoso, frente á las Covachuelas. Para complacer á los que solo llevan dos ó tres meses de instruccion en dicho instrumento, se publicarán varios números con el título de *extraordinarios*, en los que solo se estamparán piezas sumamente fáciles, y que esté á su alcance el ejecutarlas; advirtiéndose que dichos números serán separados del precio de la suscripcion, por cuyo motivo se anunciarán bajo el título que queda dicho. Los editores de este periódico creen que ademas de complacer á los aficionados, tambien será bien recibido de los que se dedican á la ensenanza de dicho instrumento.

Nota. En el primer párrafo de la Gaceta anterior líneas 4.ª y 5.ª, donde dice *opinion* ha de decir *oposicion*. Segunda: en el último párrafo línia 5.ª, donde dice *Mayo de 1814*, debe decir *Mayo de 1816*.